

# LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY

La ley prohíbe que este beneficiario de asistencia financiera Federal discrimine por los siguientes motivos contra cualquier individuo en los Estados Unidos: por su raza, color de piel, religión, sexo (incluyendo el embarazo, el parto y las condiciones médicas relacionadas), origen nacional (incluyendo el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política, o contra cualquier beneficiario, solicitante de trabajo o participante en programas de capacitación que reciben apoyo financiero bajo el Título I de la Ley de Inversión y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), debido a su estado de ciudadanía, o por su participación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera bajo el Título I de WIOA.

El beneficiario no deberá discriminar en las siguientes áreas: al decidir a quién se le permitirá participar, o quién tendrá acceso a cualquier programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA; al proporcionar oportunidades en, o al tratar a cualquier persona con respecto a, ese tipo de programa o actividad; o al tomar decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, un programa o actividad de ese tipo.

Los beneficiarios de asistencia financiera Federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás. Esto significa que, a petición y sin costo alguno para el individuo, los beneficiarios están obligados a proporcionar ayuda auxiliar y servicios para individuos con discapacidades calificados.

## QUÉ DEBE HACER SI CREE QUE HA SIDO DISCRIMINADO

Si usted piensa que ha sido discriminado en un programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA, usted puede presentar una queja no más de 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta violación, ya sea ante: El Agente de Igualdad de Oportunidad del beneficiario, o la persona que el beneficiario haya designado para este propósito:

**Agente de Igualdad de Oportunidades  
a Nivel Estatal**

**Nebraska Department of Labor**  
550 S. 16th Street  
Lincoln, NE 68508

**Teléfono: 402-471-8358 TDD/TTY: 800-833-7352**

**Correo electrónico:**

**NDOL.EOComplaints@nebraska.gov**

o

**Director, Civil Rights Center (CRC)  
U.S. Department of Labor**

**200 Constitution Avenue NW, Room N-4123 Washington,  
DC 20210**

o de manera electrónica como indica el sitio web del CRC  
[www.dol.gov/crc](http://www.dol.gov/crc).

Si usted presenta una queja con el beneficiario, usted debe esperar hasta que éste emita una decisión final por escrito, o que pasen por lo menos 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar una queja con el Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) a la dirección mencionada previamente. Si el beneficiario no le entrega una decisión final por escrito dentro de 90 días después de la fecha en que presentó su queja, usted puede presentar su queja ante el CRC antes que reciba la decisión final. Sin embargo, es necesario presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días después de la fecha en que presentó la queja con el beneficiario). Si el beneficiario emite una decisión final por escrito, pero usted no está satisfecho con el resultado o resolución, puede presentar su queja con el CRC. Usted debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después que reciba la decisión final por escrito.